

Ciudad y Fecha: 14 de septiembre de 2017

Código	OM	Consecutivo	0170
--------	----	-------------	------

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La sentencia 160, Expediente 17-001-33-33-001-2015-001-00 correspondiente a la acción popular de fecha 9 de julio del 2015, Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Manizales, ordena a EMPOCALDAS S.A E.S.P y al municipio de Salamina a realizar las obras correspondientes a la reposición alcantarillado carrera 5 con calle 13 (Salida Manizales) en el municipio de Salamina.

Es por lo anterior que las partes deben dar cumplimiento al mencionado fallo judicial, y a la vez a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por cada una de ellas por el 50% del valor total de la obra, teniendo en cuenta que el fallo menciona de manera conjunta a EMPOCALDAS S.A E.S.P y al Municipio de Salamina, las obras tienen un valor de \$62.973.373 incluidos suministros.

Es por eso que se deben aunar esfuerzos para dar cumplimiento al orden del Juzgado.

- EMPOCALDAS S.A E.S.P presta los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Salamina, Caldas y como tal es el encargado del mantenimiento de las redes para así garantizar una óptima prestación del servicio, con altos estándares de calidad y continuidad para asegurar un servicio eficiente durante las 24 horas del día y los 365 días al año. Para garantizar esto se deben realizar inversiones en distintos sectores, si estas son realizadas por la empresa de servicios públicos son cobradas a los usuarios vía tarifa. Es deber de las empresas de servicios públicos procurar una buena prestación del servicio a los menores costo posibles. Se deben buscar estrategias que permitan realizar las inversiones necesarias en la medida de lo posible, sin que esta afecte la tarifa.
- La Ley 1176 de 2007 en el artículo 11 literal e), establece que los recursos de la participación e agua potable y saneamiento básico de los municipios se pueden destinar a la actividad de la construcción, ampliación, mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado.
- En el artículo 3 del párrafo tercero de la escritura pública 1483 de diciembre 16 de 1997 se establece que podrá la sociedad en cumplimiento de su objeto social coadyuvar con otras empresas para el diseño e instalación de redes de distribución de agua potable o sistemas de alcantarillado.
- La Ley 489 de 1998 inciso primero del artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones

administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos

#### 1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

- 1) Que la sentencia 160, Expediente 17-001-33-33-001-2015-001-00 correspondiente a la acción popular de fecha 9 de julio del 2015, Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Manizales, ordena a EMPOCALDAS S.A E.S.P y al municipio de Salamina a realizar las obras correspondientes a la reposición alcantarillado carrera 5 con calle 13 (Salida Manizales) en el municipio de Salamina.
2. Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
3. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
4. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos.
5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que de igual forma las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
- 7.- Que para efectos de este convenio, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, Inciso 1° del literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el literal c del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y todos los demás decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen,
- 8 Que una vez analizada la necesidad de las entidades involucradas consistente en atender los asuntos relacionados con las actividades del objeto a convenir, se hace procedente la celebración del presente convenio.

5.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

5.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Reposición de alcantarillado carrera 5 con calles 13 ( salida a Manizales) en el municipio de Salamina sentencia 160					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	150,00	4.598	689.700
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	312,00	12.500	3.900.000
4	Señal con cinta y bombones	ml	300,00	2.500	750.000
5	Instalación de valla institucional 2x4	und	1,00	693.484	693.484
6	<b>DEMOLICIONES</b>			-	-
7	Corte con disco abrasivo	ml	2,00	6.729	13.458
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m <sup>3</sup>	1,00	73.468	73.468
9	<b>EXCAVACION</b>			-	-
10	En material común de 0 a 2m	m <sup>3</sup>	330,00	23.208	7.658.640
11	En material común de 2,1 a 4m	m <sup>3</sup>	108,00	27.058	2.922.264
12	Entibado horizontal tipo I	ml	150,00	27.451	4.117.650
13	Dispersión de material sobrante	m <sup>3</sup>	74,00	28.880	2.137.120
14	<b>ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO</b>			-	-
15	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	150,00	15.296	2.294.400
16	Cámara de caída D=1,2, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de	ml	1,00	562.092	562.092

	pedra pegada e=40cm y boquilla				
17	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HF D=0.60cm	Un	3,00	862.400	2.587.200
18	Bases y Cañuelas	Un	3,00	476.585	1.429.755
19	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	48,00	12.172	584.256
20	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	8,00	352.573	2.820.584
21	Instalación de silletas de 12"x6"	und	8,00	38.345	306.760
22	Empalme a cámara	und	4,00	79.641	318.564
23	<b>LLENOS</b>			-	-
24	Arena para base y atraque	m <sup>3</sup>	20,00	106.400	2.128.000
25	Lleno compactado con material de la obra	m <sup>3</sup>	364,00	19.516	7.103.824
26	<b>CONCRETOS</b>			-	-
27	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra para cabezote de entrega incluye formaleta	m <sup>3</sup>	4,00	725.105	2.900.420
28	<b>ACERO</b>			-	-
29	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	360,00	5.223	1.880.122
30	Acompañamiento social durante toda la obra	GI	1,25	1.475.434	1.844.293
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>49.716.053</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>37.965.676</b>
	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>20%</b>			<b>7.593.135</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>5%</b>			<b>1.898.284</b>
	<b>UTILIDADES</b>	<b>5%</b>			<b>1.898.284</b>
	<b>IVA SOBRE UTILIDADES</b>	<b>19%</b>			<b>360.674</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>49.716.053</b>

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
------	---------	-----	----------	------------	-------------

1	TUBERIA ALCANTARILLADO CAUCHO DE 12"	PVC UNION	ml	150,00	79.868	11.980.200
2	ADHESIVO acondicionador		cuarto	4,00	102.000	408.000
3	SILLAS YEE 12"X6"		und	8,00	108.640	869.120
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>13.257.320</b>
GRAN TOTAL						62.973.373

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

### 5.3. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicio de construcción de acueductos	72141119
Servicio de tendido de tubería	72141124
Servicio de construcción de líneas de alcantarillado	72141120

## 6. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1 OBJETO: Reposición de tubería de alcantarillado en la carrera 5 con calles 13 ( salida a Manizales) en el municipio de Salamina, Caldas sentencia 160 , Expediente 17-001-33-33-001-2015-001-00 correspondiente a la acción popular de fecha 9 de julio del 2015, Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Manizales.

2.2 PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: 90 días calendario a partir del acta de inicio.

2.3 REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)

2.4 SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)

2.5 CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)

2.6 OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.3

- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.

En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.7 VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$60.495.984

2.8 VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$62.973.373

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL: 2301010301

Municipio de Salamina	\$31.486.686
Suministros	\$6.628.660
Obras	\$24.858.026

EMPOCALDAS S.A E.S.P	\$31.486.687
Suministros	\$6.628.660
Obras	\$24.858.027

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.10 CLASE DE CONTRATO						
Suministros	Obra	Prestación de Servicio	Interventora	Compra Venta	Orden de compra	
Convenio Inter-Administrativo	Contrato Inter-Administrativo	x	Otro	Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.						
2.11 TIPO DE CONTRATACIÓN						
Directa	Invitación		Invitación Pública		Otros	

Corresponde a una orden judicial?			SI	x	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.					
Tipo de Acción					
Acción de Tutela	Acción Popular	x	Otro	Cual:	
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:		Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Manizales, sentencia 160			

<b>3 RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA</b>	
3.3 Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	x
Responsabilidad civil extracontractual	x
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.4 Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4 El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		x
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		x
Estampilla Pro Hospital (1%)		x
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		x
Impuesto de Guerra (5%)		x

#### INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

##### 5.1 REQUISITOS:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO  
Ingeniero de Zona (Gerardo Antonio Ramírez Gómez)

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma   
Nombre Sergio Humberto Lopera Proaños  
Cargo Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento

SOLICITADO POR:

Firma   
Nombre Sergio Humberto Lopera Proaños  
Cargo Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento